

POLÍTICA DE GASTOS POR VIÁTICOS

Con el objetivo de regular y estandarizar los gastos por concepto de viáticos, se establecen los siguientes rangos máximos permitidos para consumo de alimentos:

Rangos por concepto:

- Desayuno: \$200.00
- Comida: \$300.00
- Cena: \$200.00

Monto total diario:

El gasto total por consumo de alimentos no deberá exceder el rango de \$700.00 a \$750.00 diarios.

En caso de que el colaborador exceda este monto sin autorización previa, la diferencia será descontada de la nomina.

Consideraciones:

1. Se considerará derecho a desayuno cuando la salida al área de trabajo sea antes de las 7:00 a.m.
2. Se considerará derecho a cena cuando el colaborador concluya actividades después de las 8:00 p.m., siempre y cuando su estadía sea fuera de la ciudad de residencia.
3. Se entiende que podrán existir ocasiones excepcionales en las que, por causas justificadas, los gastos excedan los límites establecidos; sin embargo, dichos excedentes deberán ser previamente autorizados o comunicados oportunamente a las áreas correspondientes para su validación.
4. Todo gasto o viático deberá ser comprobado mediante factura.
5. Es responsabilidad del colaborador entregar al área contable las facturas digitales en formato PDF y XML.

